

ENTRE EL ORDEN MONÁRQUICO Y LA OPCIÓN REPUBLICANA

Eugenio Nkogo Ondó

Como si estuviéramos obligados a seguir el curso de una historia que se repite, la sociedad española ha sido el convidado de piedra en la escena de su proyección democrática. Ha vivido bajo la influencia de un régimen que se define como una monarquía parlamentaria, en la que el rey goza de la absoluta inmunidad, lo que hace más difícil franquear el paso del efectivo ejercicio de las libertades formales a las libertades reales.

Esta es una de las antinomias de la actual Constitución, redactada entre el 22 de agosto y el 24 de diciembre de 1977, su texto aparece en el Boletín Oficial de las Cortes el 5 de enero de 1978 y, desde esa fecha hasta el 31 del mismo mes, se abre un plazo de presentación de enmiendas, que en total arrojan una cifra de 1.133, cuyo estudio y otros trámites serán debatidos y aprobados por las dos cámaras. Tras ello, la letra que establecía la fórmula unilateral del sistema fue finalmente aceptada mayoritariamente, en un referéndum, por la ciudadanía el 6 de diciembre de 1978.

El peso de la circunstancia llevó a los partidos de la izquierda a olvidarse de su ideología republicana, sin conjeturar las eventuales o posteriores consecuencias. Derrocada la II República por un golpe de Estado, el general Franco instauró la férrea dictadura que duró cuarenta años. A su muerte, el 20 de noviembre de 1975, era lógico pensar en la recuperación de la libertad perdida. Pero no, se procedió contrariamente a la justificación de su régimen, camuflándolo bajo una denominación distinta. Así proclaman dos días después a un Rey que había sido educado por el dictador desde 1948. Pablo Castellano, en su obra, *Por Dios, por la patria y el rey, una visión crítica de la transición española*, con un discurso más lúcido que el de los pensadores conformistas y constitucionalistas, demuestra que lo se llamó transición fue la imposición de un mandato ajeno a la voluntad popular que selló el pacto que ponía de manifiesto dos hechos simétricos, a saber: la aceptación de que el régimen dictatorial franquista fue mejor que la II República y, con ello, el apoyo incondicional a la consiguiente situación creada, en la que Juan Carlos accede al poder de la mano de Franco, como lo hiciera Alfonso XII de la de Martínez Campos.

El pacto, reconocido como el famoso consenso, dio a luz esa Constitución que sorprende al observador atento por sus contradicciones insalvables. En el capítulo Segundo, Derechos y libertades, Artículo 14, se lee:

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.” Sin embargo, en el Título II, De la corona, Artículo 56, 3, se confirma que: “La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64” que, en el párrafo 1, explicita que tal refrendo será efectuado “por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes...” y, en el 2, recalca que de sus actos sólo “serán responsables las personas que los refrenden.”

Sin precisar los actos que serían susceptibles de un eventual refrendo, es obvio que la persona humana, en pleno uso de sus facultades mentales y de sus atribuciones, confiera en ocasiones su representación a otras, pero en los ámbitos ético, político, jurídico, etc. es inconsistente pensar que alguien asuma las consecuencias de los errores, las faltas, los delitos ajenos, que se incluirían en el precedente artículo. Este es el dudoso fundamento del derecho a la inmunidad de un Jefe de Estado. De esa guisa, se echa por tierra lo que se afirma en el artículo 14. Cuanto más se deja oír la voz que repite a los ciudadanos que “la justicia es igual para todos”, mucho más ellos experimentarán la enorme frustración que produce la inverosimilitud de la afirmación.

La inmunidad, protegiendo al Rey y a los miembros de la casa real, nos deja estupefactos ante hechos que provocan si no una alarma a lo menos una incertidumbre o impotencia social, como el del Instituto Nóos en el que, además de Urdangarín, el 84% de los españoles se inclina a la imputación de la Infanta Cristina... La democracia no debe de ser el ritual que invoca a los electores a acudir a las urnas cada cuatro años, sino el de cumplir con la obligación de ofrecerles una mejor realización en todos los niveles. En lugar de conformar las aspiraciones generales con el ejercicio de un poder innato, los partidarios de un auténtico cambio democrático deberían expresar libremente su opción a la restauración de la República, una República que no queme Iglesias y que tenga como primera misión la reforma de la estructura del Estado, de las funciones de sus poderes... De lo contrario, corremos el riesgo de estancarnos en la “ingeniería histórica”. Si el franquismo sólo permitió escribir y enseñar su historia oficial, los defensores de la monarquía la han elevado a la categoría de un modelo ideal e inmutable. Conservando la buena herencia del régimen anterior, España se ve asediada por un *pensamiento unidimensional* de segundo grado, influido excesivamente por un neoliberalismo que la encierra en el marco de los países dependientes o neocolonizados de la zona euro. De ahí que toda crítica objetiva que presagie una eventual salida del inmovilismo sea censurada o rechazada o pase por ignorada o desapercibida.

A estas alturas, ya no resulta convincente insistir en que la monarquía sea la única fuente del bienestar y de la armonía de la nación o que sea la institución más adecuada a la custodia de sus valores y a la solución de sus problemas, como si ningún presidente de la República no fuera capaz de asumir la responsabilidad de rendir directamente cuenta de sus actos a las exigencias de sus votantes, ni de consagrar su vida al desarrollo integral de su patria...

Estas líneas invitan a reflexionar sobre las causas que condicionaron la exaltada transición, con el fin de que, superando sus límites, la experiencia acumulada constituya la base de la creación de un nuevo Sistema político, un sistema estable, exento de los privilegios hereditarios y de cualesquiera de los que perturban la convivencia entre sus habitantes, encaminado a la defensa del mérito de la obra individual y colectiva.

León, 10 de mayo de 2013.